



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 7 de noviembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso académico 2011-2012.

Por Orden de 11 de mayo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón" de 22 de mayo), se convocaron los premios extraordinarios de bachillerato. La base normativa para la concesión de estos premios en el ámbito autonómico está reconocida en el artículo 89 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Realizadas las correspondientes pruebas y examinada la propuesta de resolución elaborada por el Director General de Política Educativa y Educación Permanente resuelvo:

Primero.— Conceder los Premios Extraordinarios de Bachillerato a los alumnos que a continuación se relacionan, y que han obtenido la mayor puntuación en las pruebas correspondientes:

Nombre	Centro	Localidad
Héctor García Cebollada	C.P.E.I.P.S. ESCUELAS PÍAS	ZARAGOZA
Celia Delgado Mastral	I.E.S. MIGUEL SERVET	ZARAGOZA
Isabel Marqués López	I.E.S. ÍTACA	ZARAGOZA
Marta Andrés Arroyo	I.E.S. FÉLIX DE AZARA	ZARAGOZA
María Martínez Santolaria	C.P.E.I.P.S. ROMAREDA	ZARAGOZA
David Ucar Rivases	I.E.S. MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA
Pablo Javier Blasco Hernández	I.E.S. PABLO SERRANO	ANDORRA
Cristina de Domingo Hageböck	I.E.S. SIERRA DE GUARA	HUESCA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán optar a los Premios Nacionales de Bachillerato previa inscripción, el alumnado que haya obtenido previamente Premio Extraordinario de Bachillerato en el ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación o de la Comunidad Autónoma en que haya finalizado dichas enseñanzas y que cumplan los requisitos previstos en dicho precepto.

Segundo.— Adjudicar a cada uno de los alumnos premiados la cantidad de seiscientos euros (600 €).

Tercero.— El importe de los premios concedidos asciende a un total de cuatro mil ochocientos euros (4.800 €), que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002 del año 2012.

Cuarto.— Contra lo dispuesto en esta orden cabe interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012.

**La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**